



Municipalidad Distrital de Quellouno

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

"REGLAMENTO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020-2022, CON ENFOQUE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL"

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- GENERALIDADES.

La Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y Modificatorias emitidas por Ley N° Ley N° 29298 y el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establecen la necesidad de concertar las aspiraciones y necesidades de la población en el proceso de programación participativa del presupuesto; y su ejecución a través de programas y proyectos, debidamente priorizados, en armonía con el Planeamiento del Desarrollo Concertado Distrital.

El Proceso de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo 2020-2022, Con Enfoque de Programación Multianual", se enmarca en la gestión pública por resultados, mediante el cual se asignan, ejecutan y evalúan los recursos públicos en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población, lograr estos cambios, supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de la población.

Este espacio de concertación entre el Estado y la Sociedad Civil que permite facilitar decisiones de inversiones necesarios para cubrir las brechas existentes en cuanto a la asignación de bienes y servicios públicos que corresponde atender a la población y sobre todo en la población más necesitada.

De acuerdo a estos lineamientos, el Proceso Participativo, responde al enfoque de la gestión pública por resultados, guardando coherencia y articulación con los Ejes Estratégicos local, regional y nacional, estableciéndose un mecanismo de priorización de proyectos de inversión viables y sostenibles de para el desarrollo Distrital, y el gran desafío de luchar contra la extrema pobreza, dotación de servicios públicos de calidad a la población.

ARTÍCULO 2°.- EL OBJETO.

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar acciones y/o procedimientos que aseguren la efectiva participación de los representantes de las instituciones públicas, privadas, civiles, religiosas, militares, sociedad civil organizada y no organizada, las autoridades de Centros Poblados del Distrito de Quellouno y población en general, en el proceso de participación ciudadana y presupuesto participativo 2020-2022, con enfoque de programación multianual, la cual tiene actividades identificadas por fases y establecidas en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO 3°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente reglamento es de aplicación a la toda la población en el ámbito del territorial del Distrito de Quellouno, como son representantes de las instituciones públicas, privadas, civiles, religiosas, militares y





Municipalidad Distrital de Quelluno

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

sociedad civil organizada y no organizada, las autoridades de Centros Poblados del Distrito de Quelluno y población en general.

ARTICULO 4°.- BASE LEGAL.

El desarrollo del proceso de participación ciudadana y presupuesto participativo 2020-2022, con enfoque de programación multianual, se sustenta en el siguiente marco legal.

1. Constitución Política del Estado.
2. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
3. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Ley N° 26300, Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano.
5. Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
6. Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
7. D.S. N° 142-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
8. Resolución Directoral N° 007 -2010-EF/6.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
9. Decreto legislativo 1252, que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP.
10. Directiva N° 002-2019-EF/50.01, Directiva para la Programación Multianual
11. Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2019.

ARTICULO 5°.- PRINCIPIOS DEL PROCESO

Los principios del proceso de presupuesto participativo, en el marco de la programación multianual 2020-2022, son los siguientes:

- a) Participación. - Los Gobiernos Locales promueven la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo por resultados, así como la socialización de la programación multianual.
- b) Transparencia. - Toda la comunidad debe contar con información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten. Los Comités de Vigilancia además del acceso a la información por diferentes medios, sin costo, tendrán acceso a la información en la modalidad presencial en todas las instancias del Gobierno Local.
- c) Igualdad de oportunidades. - La sociedad debidamente organizada participa, sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza, así mismo la población no organizada tiene derecho al acceso a la información establecido por Ley.
- d) Tolerancia. - Garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) Eficacia y Eficiencia. - Los Gobiernos Locales optimizan los recursos presupuestarios orientados al logro de metas, objetivos y provisión de mejores condiciones de vida, en el marco de sus instrumentos de gestión municipal de corto, mediano y largo plazo.
- f) Equidad. - Igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) Competitividad. - Los Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.





Municipalidad Distrital de Quellouno

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

- h) Corresponsabilidad. - Entre el Estado (gobierno local, universidades, otros) y la sociedad civil (organizaciones de base, colegios profesionales, asociaciones civiles, empresariales, juveniles; y otros), en la identificación de oportunidades, problemas de la comunidad; ambos relacionados a la identificación de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances del Plan de Desarrollo Concertado Distrital y el Presupuesto Participativo por Resultados.
- i) Solidaridad. - Todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j) Respeto a los Acuerdos. - la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

ARTICULO 6°. - OBJETIVOS.

1. Fortalecer la gobernabilidad en el Distrito de Quellouno, a través del respeto y cumplimiento de acuerdos establecidos por de la autoridad distrital y la sociedad civil.
2. Aportar en la eficacia y eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado Distrital, el Presupuesto Participativo por Resultados y los lineamientos de desarrollo de carácter local, regional y nacional.
3. Garantizar la participación ciudadana segura, transparente en el marco del respeto personal y las leyes vigentes.
4. Generación de espacios de concertación de forma continua, involucrar a los actores sociales en la toma de decisiones en los procesos presupuestarios de control y vigilancia ciudadana.
5. Asumir responsabilidades solidarias entre autoridad y sociedad civil, para encaminar inversiones y políticas públicas de desarrollo distrital.
6. Fijar prioridades del gasto público, estableciendo un orden de prelación, según los nuevos conceptos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
7. Elegir al comité de vigilancia y control – COVIC 2020-2021.
8. Elegir a los Integrantes del concejo de Coordinación Local Distrital – CCLD 2020-2021.
9. Normar, regular y establecer los procedimientos para la programación, formulación, aprobación y vigilancia del Proceso de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo 2020-2022, Con Enfoque de Programación Multianual, así mismo las que se enmarcan en las disposiciones emitidos por la Municipalidad y entidades rectoras relacionadas al proceso.



TITULO II

DEFINICIONES DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020-2022, CON ENFOQUE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL”

ARTÍCULO 7°. - DEFINICIONES.

Para efectos del presente reglamento y del proceso, cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación, se refieren a:

- a) **Plan de Desarrollo Distrital Concertado.** - Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo distrital y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo, Ejes y Objetivos Estratégicos de mediano plazo de la comunidad en concordancia con el Plan Regional, los Planes Sectoriales y Nacionales.



Municipalidad Distrital de Quellouno

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

- b) **Presupuesto Participativo por Resultados.**- Es un espacio de concertación en el marco de fortalecimiento de la democracia participativa, por el cual, las autoridades de los gobiernos regionales, locales -provincial y distrital, así como las organizaciones de la población, debidamente representadas; definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos de los que se disponen a nivel local, especialmente aquellos para gastos de inversión, teniendo en cuenta la visión de desarrollo del distrito, de la comunidad u organización vecinal a la que representan, así como la priorización de proyectos. El Presupuesto Participativo está basado en Resultados, dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.
- c) **Programación Multianual Presupuestaria:** La Programación Multianual Presupuestaria es la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos e inversiones vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto; (ii) resultados sectoriales y; (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad.
- d) **El Consejo de Coordinación Local Distrital.** - Constituye el órgano de coordinación y concertación en los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto participativo, fortalecimiento de la gobernabilidad local y fiscalización de la gestión de la Municipalidad Distrital de Quellouno. Está presidido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno.
- e) **El Alcalde Distrital.** - Es el funcionario ejecutivo de más alto nivel en el Gobierno Municipal de Quellouno, es el responsable de convocar, informar y promover la articulación y coordinación del proceso del Presupuesto Participativo.
- f) **Equipo técnico.** - Es el equipo de profesionales de diferentes especialidades responsables de cada proceso administrativo, los cuales tiene la función principal de guiar, orientar y socializar el correcto desarrollo del proceso participativo y la gestión pública en su integridad, El equipo técnico esta liderado administrativamente por el Gerente Municipal.
- g) **Comité de Vigilancia y Control – COVIC.** - Es un órgano de control ciudadano elegido por la sociedad civil organizada con la finalidad de vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos, producto del proceso participativo.

TITULO III

ROL DE LOS ACTORES DEL "PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020-2022, CON ENFOQUE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL"

ARTICULO 8°. - DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL.

El Concejo Municipal, es el máximo órgano de Gobierno de la Municipalidad Distrital de Quellouno, quienes tienen la labor de fiscalizar las labores técnica y política de la institución municipal tienen las funciones siguientes:

1. Aprobar y fiscalizar el desarrollo del proceso de participación ciudadana y presupuesto participativo 2020-2022, con enfoque de programación multianual siendo el Titular del Pliego quien luego de ser





Municipalidad Distrital de Quellouno

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

aprobada por esta instancia, ejecuta y dispone la aprobación, publicación y difusión de los acuerdos finales del proceso, así como su remisión a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los resultados obtenidos en dicho proceso.

2. Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
3. Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
4. Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.
5. Otras que demande el proceso.

ARTICULO 9°. - DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

Durante el proceso tiene las funciones siguientes:

- a) Convocar por distintos medios reuniones preparatorias del Presupuesto Participativo Distrital en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital a fin de articular, armonizar y concertar la programación de actividades y proyectos.
- b) Encabezar a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, la organización de las actividades del proceso del presupuesto participativo Distrital, haciéndola de conocimiento público a través de diferentes medios de comunicación.
- c) Poner a consideración para su aprobación al concejo municipal, los resultados y acuerdos concertados favor de la población que son resultados del proceso participativo.
- d) Disponer la verificación y sinceramiento de la Programación Multianual de Inversiones PMI, para presentar la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su consistencia con los lineamientos de política Nacional.
- e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar las acciones necesarias para su implementación.
- f) Disponer que el Equipo Técnico prepare toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.

ARTICULO 10°.- DEL EQUIPO TÉCNICO.

Tienen a su cargo la preparación y suministro de información, la asesoría técnica, participación y apoyo permanente en las diferentes fases del proceso, con el objetivo de dotar a los participantes la información actualizada y relevante para la toma de decisiones de este espacio participativo lo conforman:

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CARGO
Mirian Mamani Laura	Ingeniero Economista	Directora De Planeamiento Y Presupuesto, Quien Lo Preside.
Richar Condori Sota	Lic. Administración	Gerente Municipal
Roger Zuloaga Ccorimanya	Abogado	Secretario General
Leticia Condori vega	Economista	Jefe de la Unidad Formuladora y Evaluadora de Inversiones.
Carlos Joel Escobedo Velásquez	M.V.Z	Jefe de La Oficina de Programación Multianual De Inversiones-OPMI
José Luis Monterroso Cornejo	Ingeniero	Gerente de Infraestructura Y Desarrollo Urbano Rural.
Donald Gastañaga Escobedo	Ingeniero	División De Obras Públicas Y Desarrollo Urbano Rural.



Municipalidad Distrital de Quellouno

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Nicanor Quispe Castañeda	Ingeniero	División De Obras De Electrificación
Alexander Ruiz Carrasco	Ingeniero	División De Funcionamiento Operación Y Mantenimiento De Activos.
Huilberto Paraguaná García	Ingeniero	Gerente De Desarrollo Social Y De Servicios.
Carlos Jesús Alegría Jiménez	Ingeniero	Gerente De Desarrollo Económico Y Medio Ambiente.
José Jara Tapia	Ingeniero	Gerente De Supervisión, Evaluación, Liquidación De Proyectos Y Obras De Mantenimiento
Elder Arturo Yáñez Campos	Ingeniero	División De Proyectos Y Estudios Definitivos.
Carlos Gonzales Solís	Licenciado en ciencias de la comunicación	Oficina De Relaciones Públicas E Imagen Institucional.

Todos ellos participan como facilitadores en los talleres y capacitan en temas de su competencia y prestan asesoramiento en los talleres de trabajo, así como a las autoridades locales, miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital, Agentes participantes y otros.

ARTICULO 11°.- AGENTES PARTICIPANTES.

Los Agentes Participantes al Proceso de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo 2020-2022, con enfoque de Programación Multianual son:

- El Alcalde Distrital quien lo Preside, puede designar tal función al primer regidor.
- Los (5) Regidores Distritales.
- Los (7) Alcaldes de las Municipalidades de los centros poblados del Distrito de Quellouno.
- Representantes titulares o acreditados de las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales de base, federaciones, gremios, sindicatos y otras instancias civiles, religiosas, culturales y artísticas representantes de la sociedad civil, que actúan en el territorio del distrito de Quellouno.
- Sociedad civil organizada.

TITULO IV

DESARROLLO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020-2022, CON ENFOQUE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL”

ARTÍCULO 12°.-EL PROCESO PARTICIPATIVO

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno como Titular del Pliego y el Equipo Técnico, son los responsables de llevar a cabo las distintas fases del Proceso De Participación Ciudadana Y Presupuesto Participativo 2020-2022, Con Enfoque De Programación Multianual, conforme lo establece la Ley y el presente Reglamento, el cual se dará inicio previa coordinación con la autoridad de turno y equipo técnico, para definir acciones conjuntas que permitan llevar de mejor manera el presente proceso .

ARTICULO 13°.- DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.





Municipalidad Distrital de Quellouno

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

El Proceso de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo 2020-2022, con Enfoque de Programación Multianual, tendrá las siguientes fases

FASE 1:

ARTICULO 14°. - DE LOS ACTOS PREPARATORIOS

La Municipalidad Distrital de Quellouno, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el Equipo Técnico, desarrolla acciones con el Consejo de Coordinación Local Distrital si hubiere, llevando a cabo las siguientes tareas:

- a. Elaborar y presentar la propuesta de la ordenanza municipal, reglamento y cronograma del proceso participativo.
- b. Aprobación de Ordenanza.
- c. Difundir el reglamento Proceso de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo 2020-2022, con Enfoque de Programación Multianual y cronograma del mismo.
- d. Detallar los criterios de priorización y cierre de brechas, en el marco de la programación multianual y gestión de inversiones invierte.pe, socializado y bajo responsabilidad de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI.
- e. Otros que demande el proceso.

FASE 2.

ARTICULO 15°. - CONCERTACION (CAPACITACION E IDENTIFICACION DE PROYECTOS).

En esta fase el Gobierno Local y el Equipo Técnico:

- a. Convocan a las actividades Audiencia Pública y Talleres Descentralizados.
- b. Registro de Agentes Participantes
- c. Desarrollo de talleres descentralizados.
- d. Identificación y priorización de acuerdos y compromisos
- e. Elección del Comité de Vigilancia y Control
- f. Elección del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD.

DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 16.- DE LA INSCRIPCIÓN:

La Municipalidad Distrital de Quellouno para tal efecto cuenta con el Registro de Organizaciones Sociales, a cargo del responsable de Participación Ciudadana, en el cual se registrarán las solicitudes de inscripción que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo precedente y la acreditación respectiva.

a) AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ Y VOTO. -

- El Concejo Municipal Distrital.





Municipalidad Distrital de Quellouno

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

- El alcalde de la MDQ.
- Representantes de la Sociedad civil organizada y acreditada
- Los Siete (07) Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados de la Capital del Distrito.

b) AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ PERO SIN VOTO. -

- Equipo técnico.
- Representantes de la Sociedad Civil elegidos y acreditados como Integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital.

ARTÍCULO 17.- REQUISITOS PARA AGENTES PARTICIPANTES.

Para las organizaciones e instituciones de la Sociedad Civil:

- ✓ Designar a 2 delegados (1 titular y 1 delegado suplente); para su inscripción adjuntar copia del acta de designación o credencial de la organización que representa.
- ✓ Copia del acta de constitución de la organización de carácter distrital informando la residencia o dirección institucional.
- ✓ Las entidades públicas registradas, a través del representante legal, deberán acreditar a un representante titular y un accesitario.

Para las organizaciones e Instituciones del Sector Privado:

- ✓ Solicitud de inscripción suscrita por el representante legal de la organización a la que pertenece.
- ✓ Copia simple del acta de constitución de la organización de carácter distrital informando la residencia o dirección institucional.
- ✓ En el caso de que la organización no cuente con la documentación requerida en el ítem anterior deberá acreditar vida orgánica durante los 02 últimos años mediante actas de reunión y documentos que refleje las actividades realizadas.
- ✓ Las organizaciones e instituciones privadas, a través de su representante legal, deberá acreditar a un representante titular y un accesitario.

ARTÍCULO 21º. DERECHOS DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

Los Agentes Participantes acreditados gozan de los siguientes derechos.

- Participar activamente en las capacitaciones y/o talleres con voz y voto.
- Proponer propuestas de proyectos (que la entidad registre en su banco de inversiones), en sus niveles de idea, perfil viable y proyectos con estudios definitivos, en el marco de la programación multianual.
- Recibir información pertinente actualizada y en forma oportuna.

ARTÍCULO 22º. - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:





Municipalidad Distrital de Quellouno

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

- Informarse en forma oportuna sobre los antecedentes, logros, normatividad del proceso y la información necesaria para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Llevar a los talleres de trabajo las propuestas enmarcadas en los objetivos del en el Plan Estratégico Institucional – PEI y El plan Estratégico Institucional - PEI.
- Cada Agente Participante registrará su asistencia identificándose con su DNI, en formato de registro de participantes habilitado para tal efecto.
- La responsabilidad de su asistencia a las diferentes actividades (capacitación y talleres) es personal, pudiendo únicamente delegar al acreditado suplente.
- Respetar el reglamento del proceso participativo en sus distintas atapas.
- Toda propuesta de proyecto de inversión será considerada y evaluada según las disposiciones del Sistema Invierte.pe, y estará a cargo del equipo técnico.

FASE 3. ARTICULACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 18°. – INFORME PRELIMINAR Y RESULTADOS DEL PROCESO POR CUENCA.

En esta fase el Gobierno Local informa detalladamente los acuerdos y compromisos asumidos producto de los talleres participativos, por cuanto se elabora:

- a. El Informe Preliminar del Presupuesto Participativo 2020-2021, con Alineamiento Estratégico al Plan Estratégico Institucional del Distrito de Quellouno y al Programa Multianual de Inversiones 2019-2021 de la entidad.

FASE 4. FORMALIZACION DE ACUERDOS Y REMISION AL MEF.

ARTÍCULO 19°. – FORMALIZACION DE ACUERDOS Y REMISION AL MEF.

En esta etapa el gobierno local y equipo técnico formaliza los acuerdos ante las instancias del gobierno local y nacional.

- a. Informe Final de los Resultados del Proceso Participativo al Concejo Municipal, para su programación en el PIA-2020
- b. Registro en el Aplicativo del Presupuesto Participativo por Resultados Multianual- Portal MEF
- c. Envío al Ministerio de Economía y Finanzas

ARTÍCULO 20°. - CONCERTACIÓN.



Municipalidad Distrital de Quellouno

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

TALLER DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Agenda de cada Taller. La agenda de cada taller será definida por el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Quellouno

ARTÍCULO 21°. - RESPONSABILIDAD TECNICA DEL PROCESO.

Los talleres, las capacitaciones, la evaluación técnica de prioridades y la formalización de los acuerdos están a cargo del Equipo Técnico del proceso, los que presentaran el informe final del Proceso Participativo.

ARTÍCULO 22°. - CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

La Municipalidad Distrital de Quellouno, mediante el equipo técnico desarrollarán los talleres de capacitación e información del enfoque de participación ciudadana y programación multianual, para agentes participantes, que les permita estar informados, del nuevo sistema en su etapa de implementación, para una adecuada participación y resultado de acuerdos.

TITULO V





Municipalidad Distrital de Quellouno

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ARTICULO 21°. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ANEXO 01: CRONOGRAMA DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020-2022, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO

FASES	ACTIVIDADES	MARZO				ABRIL				MAYO			
		S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3
I. PREPARATORIA	1.1	Elaboración del Plan de Trabajo y Cronograma del Proceso Participativo y Programación Multianual 2018-2020											
	1.2	Aprobación y difusión de la Ordenanza Municipal y Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo.											
	1.3	Conformación del Equipo Técnico e Identificación de Estrategias de desarrollo del Presupuesto Participativo.											
	1.4	Convocatoria y Sensibilización de Agentes Participantes.											
	1.5	Reunion con Concejo de Coordinación Distrital - CCL											
	1.6	Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2018.											
II. CONCERTACION (CAPACITACION E IDENTIFICACION DE PROYECTOS).	2.1	Identificación y Acreditación de Agentes Participantes.											
	2.2	Desarrollo de Talleres Descentralizados, Elección del COMIC 2020, Elección del Concejo de Coordinación Local Distrital - CCLD											
		Primer Talle Cuenca Chirumbia, Elección COVIC, Elección CCLD											
		Primer Talle Cuenca Chapo, Elección COVIC, Elección CCLD											
III. ARTICULACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	2.3	Primer Talle Cuenca San Martín - Lacco Yavero, Elección COVIC, Elección CCLD											
	3.1	Primer Talle Cuenca Quellouno, Elección COVIC, Elección CCLD											
	4.1	Juramentación del Comité de Vigilancia de Control del Distrito de Quellouno (COVIC 2020) Y CCLD											
IV. FORMALIZACION DE ACUERDOS Y REMISION AL MEF.	4.1	Informe Final del Presupuesto Participativo con Alineamiento Estratégico al Plan Estratégico Institucional del Distrito de Quellouno											
	4.2	Registro en el Aplicativo del Presupuesto Participativo por Resultados Multianual Portal MEF.											
		Informe Final a la Oficina de Presupuesto - PIA-2020											





Municipalidad Distrital de Quelluno

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO. - Autoriza al Despacho de Alcaldía dictar medidas complementarias y necesarias para el mejor desarrollo de las acciones del "proceso de participación ciudadana y presupuesto participativo 2020-2022, con enfoque de programación multianual".

SEGUNDO. - RECONOCER AL EQUIPO TÉCNICO, mediante Resolución de Alcaldía el cual tendrá a su cargo la implementación de todas las fases del "proceso de participación ciudadana y presupuesto participativo 2020-2022, con enfoque de programación multianual", según el cronograma; quienes tendrán la responsabilidad de asesorar, sistematizar y elaborar los documentos finales desde el punto de vista eminentemente técnico.

